Aprobación de informes preliminares
PEEX-CPJ-08-2023

Acta núm. 002 Aprobación de informes preliminares

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-CPJ-08-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi,** consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-014 de fecha doce (12) de junio de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003/2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Isnelda R. Guzmán de Jesús,** directora de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".*

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de credenciales de fecha cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2023.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación técnica de fecha seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Geraldo Liranzo,** coordinador de Redes y Comunicaciones; **Remi Alberto Brioso Rosa,** analista Senior Infraestructura TIC; y **Jan Carlos Duarte**

Mosquea, gerente de Operaciones TIC, todos del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2023.

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023) el Comité de Compras y Licitaciones mediante acta núm. 001 de inicio del proceso, decidió: el procedimiento de excepción por exclusividad; aprobar las especificaciones técnicas de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por: **Geraldo Liranzo,** coordinador de Redes y Comunicaciones; **Remi Alberto Brioso Rosa,** analista Senior Infraestructura TIC; y **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC, y los términos de referencia de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; designar a los señores: **Geraldo Liranzo,** coordinador de Redes y Comunicaciones; **Remi Alberto Brioso Rosa,** analista Senior Infraestructura TIC; y **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC, todos del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, de los oferentes que participaran; ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria y demás documentos que conforman este proceso en la página web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do, y a cursar las invitaciones a todos los oferentes que califiquen para ofrecer el servicio requerido.

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veintitrés (2023) la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar y a cursar las invitaciones a los oferentes con la capacidad técnica para ofrecer este servicio.

POR CUANTO: En fecha uno (1) de junio de dos mil veintitrés (2023), conforme al cronograma de actividades del presente proceso se realizó el acto de recepción y apertura de las ofertas técnicas "Sobre A" y las ofertas económicas "Sobre B" ante el notario público **Dr. Roberto Elías Martínez Rosario,** matriculado del Colegio Dominicano de Notarios bajo el número seis ocho ocho cinco (6885), quien instrumentó el acto notarial número dos barra dos mil veintitrés (2/2023) de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas de los oferentes: **NETSOL, SOLUCIONES DE REDES, S.R.L.** y **CECOMSA, S.R.L.**

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023) la Gerencia de Compras del Poder Judicial elaboró el informe preliminar de evaluación de credenciales en el cual señala que el oferente **CECOMSA, S.R.L.** cumple con todos los requerimientos de credenciales establecidos en los términos de referencia que rige el presente proceso. En cuanto al oferente **NETSOL, SOLUCIONES DE REDES, S.R.L.** solo presentó 1 de las tres (3) certificaciones emitidas por clientes de trabajos similares realizados en los últimos cinco (5) años, por tanto, será requerido de subsanar este aspecto en el plazo establecido.

POR CUANTO: En fecha seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023) los peritos técnicos designados, los señores: **Geraldo Liranzo,** coordinador de Redes y Comunicaciones; **Remi Alberto Brioso Rosa,** analista Senior Infraestructura TIC; y **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC, todos del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe preliminar de evaluaciones técnicas en el cual indican que el oferente **CECOMSA, S.R.L.** cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia que rige el presente proceso. Respecto al oferente **NETSOL, SOLUCIONES DE REDES, S.R.L.** plantea que no presentó la licencia de suscripción de Huawei Cloud Management y el servicio de soporte técnico para los 100 dispositivos licenciados, aspectos no subsanables, por tanto, su oferta queda descartada.

POR CUANTO: Que, de acuerdo a los informes preliminares de evaluaciones de credenciales y técnicas que elaboraron las áreas correspondientes, no será necesaria agotar la fase de subsanación sobre estos aspectos en vista de que la oferta del oferente **NETSOL, SOLUCIONES DE REDES, S.R.L.,** queda descartado por no haber reunido los requerimientos técnicos exigidos para la presente contratación.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".*

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *"Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos".*

CONSIDERANDO: El artículo 49 de la precitada Resolución 007/2019; continúa, señalando que: *"La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante". PÁRRAFO. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la oferta para que mejore".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos

los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: Los términos de referencia de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El acta núm. 001 de inicio de expediente, de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La publicación de la convocatoria, de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La invitación remitida a los proveedores calificados para ofrecer este bien de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El acto notarial número dos barra dos mil veintitrés (2/2023) de fecha uno (1) de junio de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por el **Dr. Roberto Elías Martínez Rosario.**

VISTO: El informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe preliminar de evaluaciones técnicas de seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Geraldo Liranzo,** coordinador de Redes y Comunicaciones; **Remi Alberto Brioso Rosa,** analista Senior Infraestructura TIC; y **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC, todos del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité

de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación de credenciales de fecha cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2023.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación técnica de fecha seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Geraldo Liranzo,** coordinador de Redes y Comunicaciones; **Remi Alberto Brioso Rosa,** analista Senior Infraestructura TIC; y **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC, todos del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2023.

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de habilitación a **CECOMSA, S.R.L.** y la no habilitación a **NETSOL, SOLUCIONES DE REDES, S.R.L.,** para la valoración de las ofertas económicas presentadas (Sobres B) en el marco del procedimiento para la *Adquisición del licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2023.

Aprobación de informes preliminares
PEEX-CPJ-08-2023

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de esta decisión a los proveedores participantes y publicación de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: **Octavia Carolina Fernández Curi,** consejera representante de los jueces y juezas de paz, presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda R. Guzmán de Jesús,** directora de Planificación**; Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y como secretaria con voz, pero sin voto, **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de Compras y Contrataciones.